----- Mensaje reenviado -----
De: "Alvaro Anguix" <aanguix@gvsig.com>
Para: adquipre@presidencia.gub.uy
Enviados: Miércoles, 10 de Septiembre 2014 4:30:49
Asunto: Consultas pliego "Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales del Uruguay"

Estimados,

Acorde al pliego citado, les remito una serie de consultas que nos han
surgido:

¿Existe precio base de licitación (máximo de propuesta económica)?
¿Existe mínimo en la propuesta económica (lo que se conoce como baja
temeraria)?
¿Cuál es la fórmula utilizada para calcular la puntuación económica en
referencia a las propuestas presentadas?
¿Se valorará en la propuesta técnica el uso de Geoserver como servidor
de mapas por encima de otras alternativas libres como Mapserver?

Atentamente,
Alvaro Anguix
Director General
Asociación gvSIG

**RESPUESTAS**

1 - 2) ¿Existe precio base de licitación (máximo de propuesta económica)?
¿Existe mínimo en la propuesta económica (lo que se conoce como baja
temeraria)?

Con respecto a la ausencia de precio de referencia en el pliego particular, nuestra legislación permite la no inclusión de este dato.

De todos modos se señala que el precio de referencia para el producto solicitado es de USD 50.000 (dólares americanos cincuenta mil) impuestos incluidos.

3) ¿Cuál es la fórmula utilizada para calcular la puntuación económica en
referencia a las propuestas presentadas?

 El Art. 8  del Pliego establece: Para las ofertas que superen la evaluación formal y el juicio de admisibilidad en función de lo expuesto anteriormente, y  cumplan con todas las especificaciones requeridas, se procederá a efectuar la siguiente  calificación: 40% en función del precio y 60% en función del punto de vista técnico de acuerdo al puntaje obtenido en el cuadro de puntaje de la propuesta como consecuencia de la primera evaluación realizada según criterios y ponderaciones establecidas en los términos de referencia que se adjuntan.

La fórmula surge de la aplicación de los **factores precio** y **puntaje técnico de la** **propuesta** obtenido en la evaluación correspondiente, teniendo en cuenta la ponderación de 40% para el primero y 60% para el segundo.

4) ¿Se valorará en la propuesta técnica el uso de Geoserver como servidor

de mapas por encima de otras alternativas libres como Mapserver?

Como se señala en el pliego de condiciones particulares:

 "El servidor de mapas será preferentemente GeoServer en su última versión estable".

“Para las ofertas que superen la evaluación formal y el juicio de admisibilidad en función de lo expuesto anteriormente, y cumplan con todas las especificaciones requeridas, se procederá a efectuar la siguiente calificación: 40% en función del precio y 60% en función del punto de vista técnico de acuerdo al puntaje obtenido en el cuadro de puntaje de la propuesta como consecuencia de la primera evaluación realizada según criterios y ponderaciones establecidas en los términos de referencia que se adjuntan.”

Esto indica que el servidor de mapas citado será considerado como preferido y se valorará por encima de otras opciones.

Igualmente se señala que en el Cuadro de Puntajes (página 21) la valoración del servidor de mapas se incluye en el apartado “Desarrollo de Aplicativos” que otorga un máximo de 44 puntos de la propuesta técnica.

Se señala que en este apartado son considerados todos los elementos que intervienen en el desarrollo, de los cuales el servidor de mapas es uno más.

Por lo expuesto la inclusión de otros servidores de mapas de código abierto no invalida la propuesta ni la desfavorece sustancialmente.